

RESOLUCIÓN N° 0652/01/11/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0037 del 18 de enero de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial en especial las conferidas en la Resolución de encargo número 5916 del dieciocho (18) de agosto del 2023 y acta de posesión Número 261 del veintidós (22) de agosto de 2023, Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de igualdad y equidad de conformidad con el decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica FUNDACION GRUPO DE APOYO identificada con NIT. 900.201.470-6, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Ibagué con personería jurídica reconocida por el ICBF- Regional Tolima, mediante resolución No 1854 del 14 de diciembre del 2011 hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 0037 del 18 de enero de 2023 la dirección de la Regional Tolima otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima para operar la modalidad CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN N° **0852/01/11/23**

Por la cual se modifica la Resolución No. 0037 del 18 de enero de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO"

Que mediante oficio número 202359400000167062 de fecha 19 de octubre del 2023 el representante legal de la FUNDACION GRUPO DE APOYO el señor JESUS SUAZA MALDONADO solicitó que se realice modificación sobre la resolución No. 0037 del 18 de enero de 2023 , teniendo en cuenta que la sede administrativa que se encontraba ubicada en la Carrera 6 No. 43-44 Barrio Restrepo de la ciudad de Ibagué fue trasladada a la siguiente dirección: Ocobos 5 etapa No 56-201 de la ciudad de Ibagué del Departamento del Tolima

Teniendo en cuenta lo anterior, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No.0037 del 18 de enero de 2023, debe de ser modificado y quedaría de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL, por el término de UN (01) AÑO a la Entidad Denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO", identificada con NIT. 900.201.470-6 con sede administrativa ubicada en Ocobos 5 etapa No 56-201 de la ciudad de Ibagué del Departamento del Tolima".

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la resolución No 0037 del 18 de enero de 2023 así:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE PROVISIONAL, por el término de UN (01) AÑO a la Entidad Denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO", identificada con NIT. 900.201.470-6 con sede administrativa ubicada en Ocobos 5 etapa No 56-201 de la ciudad de Ibagué del Departamento del Tolima".

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION GRUPO DE APOYO en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No 0037 del 18 de enero de 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad FUNDACION GRUPO DE APOYO en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN N° 0852/01/11/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0037 del 18 de enero de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento PROVISIONAL a la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el

01 NOV 2023

NANCY GARCIA CORTES
Directora (E) Regional Tolima

Revisó: Duván Fernando Munévar Granados o, Coordinadora G. Jurídico

Revisó: María Camila Agudelo, Abogado, G. Jurídico

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon, Abogado, G. Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), **ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ**, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **JESUS SUAZA MALDONADO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 4899010, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION GRUPO DE APOYO**, el contenido de la Resolución No. 0852 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se modifica la resolución 0037 del 18 de enero del 2023 por la cual se otorga la licencia de funcionamiento BIENAL de la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.


ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ
Notificador


JESUS SUAZA MALDONADO
C:C No 4899010,


NOVIEMBRE 9-20-23.

renunció a recursos.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **JESUS SUAZA MALDONADO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4899010 de Bogotá, representante legal de la entidad denominada **FUNDACION GRUPO DE APOYO**, el contenido de la Resolución No. **0852 del 01 de noviembre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución 0037 del 18 de enero del 2023 por la cual se otorga la licencia de funcionamiento BIENAL de la entidad denominada FUNDACION GRUPO DE APOYO"**

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. **0852 del 01 de noviembre del 2023** esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico